



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº -- 10856

BUENOS AIRES, 04 OCT 2016

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-10224-16-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado en el visto de la presente, la empresa CHEMOTECNICA S.A. inscrita bajo el RNE Nº 020033120 solicita la baja del producto cuya titularidad detenta, denominado LARVICIDA SUSPENSIÓN ACUOSA, marca INTROBAN BIO, RNPUD Nº 0250079 Y 0250080, bajo las categorías de venta libre y de venta profesional, respectivamente.

Que la firma adjunta los originales de los certificados mencionados en el considerando anterior.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

L.D.

or

A



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **10856**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Danse de baja los registros del producto denominado LARVICIDA SUSPENSIÓN ACUOSA, marca INTROBAN BIO con RNPUD N° 0250079 Y 0250080, bajo las categorías de venta libre y de venta profesional respectivamente, cuya titularidad detentara la firma CHEMOTECNICA S.A.

ARTICULO 2º.- Cancélanse los certificados de RNPUD N° 0250079 Y 0250080, otorgados por expediente N° 1-0047-2110-3112-11-3.-

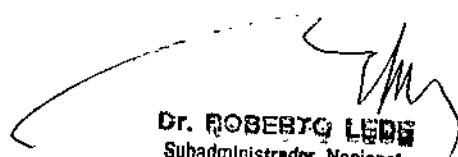
ARTICULO 3º.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-10224-16-1

DISPOSICION N°

LD
ms

10856


Dr. ROBERTO LEDESMA
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.